

DESMINADO HUMANITARIO



NORMATIVIDAD DE DESMINADO HUMANITARIO

Artículo 2 de la Constitución Política: La integridad territorial y la convivencia pacífica son fines esenciales del Estado.

Artículo 366 de la Constitución Política: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población civil son finalidades sociales del Estado.

2000-2001	Convención sobre la Prohibición de Minas, 18 de septiembre de 1997 es un Tratado Internacional de desarme que prohíbe la adquisición, la producción, el almacenamiento y la utilización de las Minas Antipersonal.	Colombia ratificó la Convención de Ottawa en el 2000, mediante la Ley 544 de 2000.		
2001-2005	Entrada en vigencia Convención sobre la Prohibición de Minas 2001.	Ley 759 de 2002, (Reglamentación AICMA art 18 "el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) designara al personal militar especializado en técnicas de Desminado Humanitario".		
2006-2010	Decreto Presidencial 2150, 12 de junio del 2007 creación del PAICMA.	Resolución MDN 3725 de 2009, en el Ejército Nacional se crea el Batallón de Desminado N° 60. Capacidad Nacional 08 Pelotones de Ejército – 01 de Armada.	2010, solicitud de prorroga para cumplir el artículo 5 de la Convención de Ottawa.	
2010-2011	Fuerzas Militares cumplen con el Art. 4 Convención de Ottawa.	Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	Art. 9 de la Ley 1421 de 2010 (Decreto ministerial 3750 de 2011) Creación Instancia de Desminado: Ministerio de Defensa, Inspector General FFMM y Director PAICMA.	
2012-2014	2012 Segundo Acuerdo de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Estado y la Secretaría General OEA (OEA-CO).	Resolución MDN 4661 de 2012. Aprobación nueva estructura Inspección General de las Fuerzas Militares, creación de la Inspección de Desminado.	Resolución MDN 6696 de 2012. Aprobación 06 Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.	Decreto 007 de 2014, por la cual se reglamenta el Art. 18 de la Ley 759 de 2002.



Desminado HUMANITARIO

- Se ejecuta en un área identificada y establecida por organizaciones de desminado (Batallón de Desminado y organizaciones civiles acreditadas) que **busca la limpieza total de la tierra**.
- Se desarrolla por unidades de desminado, que **aplican estándares** Internacionales (IMAS) y nacionales de Desminado Humanitario.
- Se realiza liberación de tierras contaminadas, con el propósito de contribuir al avance de las **políticas estatales**.
- En las operaciones de desminado se **destruyen las minas en su totalidad** a una profundidad de 13 cm de acuerdo con el Estándar Nacional.
- Se mide y registra la totalidad de las **áreas despejadas**.

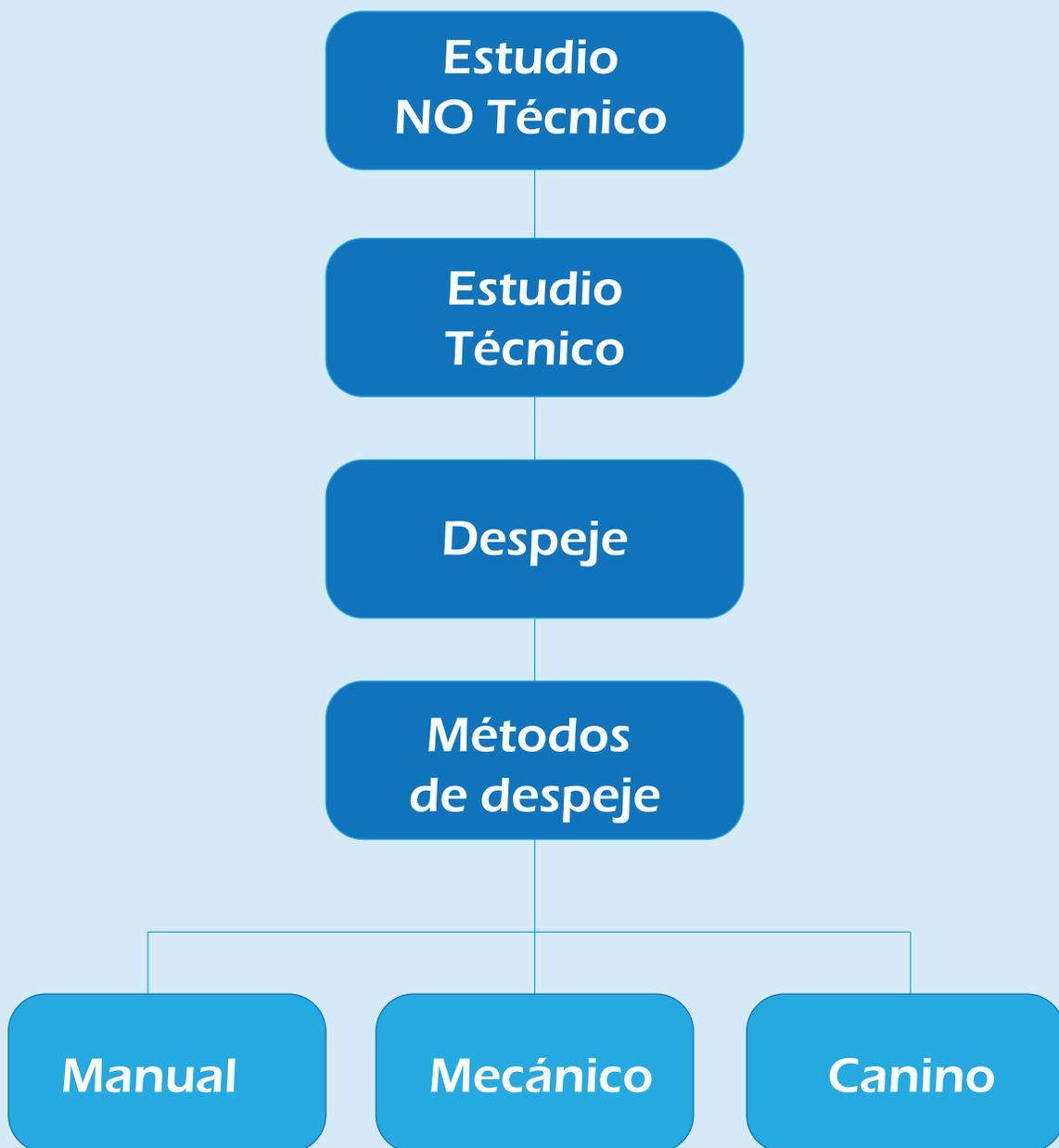


Desminado MILITAR

- ◆ Es el desminado que se ejecuta en el área de operaciones por los GRUPOS EXDE, EXDE DELTA, GRUPO MARTE, de las unidades bajo la doctrina militar buscando la **limpieza de brechas para continuar con el desarrollo de operaciones militares** de forma segura.
- ◆ Las unidades tácticas destruyen de manera controlada las Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) que localicen con la finalidad de **salvaguardar las vidas** de los pobladores del área general.
- ◆ Una vez terminadas estas misiones son **reportadas al sistema oficial de información de minas** para su posterior intervención por parte del Desminado Humanitario.

Proceso

DESMINADO HUMANITARIO





ESTUDIO NO TÉCNICO (ENT)

Atender áreas sospechosas con la posible presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) para confirmarlas o cancelarlas.

Estudio TÉCNICO (ET)

Delimitar y reducir el área peligrosa que fue previamente detectada.





Despeje

Consiste en eliminar o destruir las sospechas de MAP/MUSE/AEI en un municipio y/o zona, contribuyendo a la seguridad del territorio y al fortalecimiento y avance de las políticas estatales.

Despeje

MANUAL

Consiste en realizar procedimientos a través de un desminador, con sus herramientas, las cuales le permiten ubicar y destruir las MAP/MUSE/AEI.





Despeje MECÁNICO

Consiste en utilizar equipos barreminas, que a distancia realizan destrucción de minas antipersonal.



Despeje CANINO

Consiste en utilizar ejemplares caninos en la búsqueda y destrucción de las minas antipersonal aplicando procedimientos de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales.

Condiciones

para realizar el
DESMINADO
HUMANITARIO



Se realiza en municipios o zonas donde no exista injerencia o presencia de grupos armados al margen de la Ley, en las que las minas antipersonal no representen en el momento de la intervención una ventaja o valor táctico para éstos.

De la misma manera se tiene en cuenta el interés de la población civil en recuperar sus tierras y los planes de desarrollo que se adelantarán en los municipios y/o zonas.

Estas actividades se adelantan con el apoyo del Gobierno Nacional y local. Su intervención se realiza previa solicitud escrita de la comunidad donde manifiesta su interés en la ejecución de este tipo de actividades.



Desminado Humanitario desarrollado por ORGANIZACIONES CIVILES

Con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales de las comunidades afectadas por la violencia armada en Colombia y contribuir al esfuerzo realizado por la Fuerza Pública en la eliminación del riesgo de MAP, MUSE y AEI; el Gobierno Nacional, a través del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), el Ministerio de Defensa Nacional y la Inspección General de las Fuerzas Militares, ha implementado las medidas necesarias para que organizaciones civiles desarrollen actividades de desminado humanitario.

Consideraciones ESPECIALES

- ◆ En la medida de las posibilidades, es necesario que las Unidades Militares que tienen jurisdicción sobre el área donde se van a desarrollar actividades apoyen la seguridad y la logística de las operaciones de desminado humanitario, acompañando también los procesos de socialización con la comunidad.
- ◆ Con posterioridad al desarrollo de las actividades de Desminado Humanitario, es necesario que se generen programas de desarrollo y sostenibilidad de acciones con las comunidades.
- ◆ Por principios humanitarios las unidades de desminado humanitario no pueden desarrollar operaciones de control militar de área.
- ◆ No pueden asumir las funciones de los grupos MARTE, EXDE, EXDE DELTA o similares al interior de la Fuerza Pública.

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES INSPECCIÓN GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES INSPECCIÓN DE DESMINADO

Avenida El Dorado CAN, Carrera 54 N° 26 - 25
Conmutador: 2660015 Extensión: 4699.
Bogotá, Colombia.



Programa Presidencial para la Acción
Integral contra Minas Antipersonal
Presidencia de la República